

Cancelado por mal hecha la designación
 PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO

1,094

Para la mina de hierro nombrada

"Peñueco"

Del término de Leiza

Interesado

Vecindad

D. Alejandro Pison y Guzmán

Palmas de Navacerrada.

Representante

Vecindad

D. E. García Abadía

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



28 Abril 1902
Al Negociado
de sus efectos
No
Cae el Paece

Hago el honor de re-
mitir a V. S. despachado,
el expediente de la mina
"Penuco" (n.º 1094) del
termino de Leiza.

Dio que a V. S. m. d. l. San
Sebastian 26 Abril 1902

El Ingeniero Jefe
Manuel Inarrea

Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

El Gobernador Civil de esta Provincia

Alonso Pison y Quintana, vecinos de Nalmanada (Miraflores) ante V. S. a plore: Que desea se le concedan setenta y una pertenencias para la mina de hierro que habrá de denominarse "Pimaco" en el paraje nombrado Achillegui, término de Lerma, a cuyo fin verifica la designación en la forma siguiente.

Presentada a las doce y veinte minutos de la tarde de hoy.

Samuel de los rios de Julio de mil novecientos

Arce

Se tendrá por punto de partida el ángulo Noroeste o estaca segunda de la mina San Pedro n.º 1443 del término de Cyaravari: desde dicho punto se medirán en dirección Este siguiendo la ^{dirección de la} línea Norte de dicha mina S. Pedro cinco cincuenta metros y se colocará la primera estaca: de esta al Este doscientos la segunda: de esta al Sur mil doscientos la tercera: de esta al Oeste ochocientos la cuarta: de esta al Norte cuatrocientos la quinta: de esta al Este cien la sexta: de esta al Norte trescientos la séptima: de esta al Este cien la octava: de esta al Norte cien la novena: de esta al Este cien la décima: de esta al Norte cien la undécima: de esta al Este doscientos la duodécima: de esta al Norte cien la trece: de esta al Este cien la catorce y de esta undiciendo doscientos metros al Norte se llegará a la primera.

Suplica a V. S. que por los límites legales se le conceda la mina dña

Dios

que a V. S. m. d. S. Pampelona
20 de Julio de 1900. Entre líneas =
dirección de la = vale = ~~-----~~

Alejandro Pizarro

Licencia) Presentada a las doce y treinta minutos de la tarde de
hoy, en este Gobierno y Sección de Fomento.

Samplina diez y nueve de Julio de mil novecientos

El Secretario.

M. Manuel Riquelme

Providencia) Se admite esta solicitud de registro en carácter
provisional hasta la presentación de la carta de
pago, salvo mejor derecho, anótase en el libro
correspondiente, publíquese en el Boletín Oficial de
la provincia, remítase editos al Alcalde de Lirio
coloquese otro en la tablilla de anuncios de este
Gobierno, para que unos y otros estén expuestos
al público por espacio de sesenta días que previene
la ley.

Samplina a diez y nueve de Julio de mil novecientos

El Gobernador.

Dy. Carlos

Ligencia / En el día de hoy presenta carta de pago de
trecientas once puntas.

Sanplona a veinte de Julio de mil novecientos

El Secretario.

M. Manuel Puleis



Providencia / Queda definitivamente admitido este registro
por haber hecho el depósito correspondiente.

Sanplona a veinte de Julio de mil novecientos.

El Gobernador.

[Signature]





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número



(Pimiento)

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 21 de Agosto de 1900

Lecho

Sr. Alcalde de

Leiza

A
DON

Donam Peron, Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Maximiliano Pison Quintana
vecino de Balmaseda se presentó en este Gobierno de provincia el día
de hoy de mil doce
y treinta minutos de la tarde una solicitud de registro de
de titentayun pertenencias de la mina nombrada Peñueco de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Arichulequi que linda
al

término jurisdiccional de Leiria distrito municipal de is
terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de parti-
da el ángulo N.E. ó estaca segunda de la
mina San Pedro n.º 1443 del término de Oyar-
zun, desde dicho punto se mediran en direc-
ción N. segunento la dirección de la línea N.E.
de dicha mina San Pedro N.º m.º que colocará
la 1.ª estaca; de esta al E. 200 m.º la 2.ª; de esta
al N. 1200 la 3.ª; de esta al O. 200 la 4.ª; de esta
al N.E. 400 la 5.ª de esta al E. 100 la 6.ª; de esta
al N.E. 300 la 7.ª; de esta al E. 100 la 8.ª; de esta
al N.E. 100 la 9.ª; de esta al E. 100 la 10.ª; de esta
a N. 100 al N.E. de esta al E. 200 la 11.ª; de esta
al N.E. 100 la 12.ª; de esta al E. 100 la 13.ª y de esta 200
m.º al N.E. se llegará a la 1.ª; quedando así cerrado
el perímetro de la pretendida y una pertenen-
cia solicitada

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona diez y nueve de Julio de mil novecientos

[Firma]

Don Ascension Gogorza Tabalita Alcalde de la villa de Heira

Certifico: Que el precedente edicto ha estado expuesto al publico
por termino de sesenta dias sin que se haya presentado recla-
macion alguna



Heira 26 de Noviembre de 1900

Ascension Gogorza

29 de Diciembre
a su expediente
Bo
Bulm

17 10 94

DON

Enaro Perez Moss.
Gobernador civil de la provincia Navarra

Hago saber: Que por D. Alejandro Pison Quintana vecino de Palmasola, se presentó en este Gobierno de provincia el día hoy de doce de mil doce a las doce y treinta minutos de la una solicitud de registro de setenta y una pertenencias de la mina nombrada Penuedo de mineral hierro sita en el paraje llamado trichulegui que linda al

término jurisdiccional de Leizaola distrito municipal de Y terreno perteneciente Y; haciendo

la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el Alguila N. E. o citaca 2ª de la mina San Pedro n.º 1443 del término de Oyarzun: desde dicho punto se medirán en dirección E siguiendo la dirección de la línea N. de dicha mina San Pedro 150 metros y se colocará la 1ª citaca; de esta al E 200 la 2ª; de esta al S 1200 la 3ª; de esta al O, 800 la 4ª; de esta al N 400 la 5ª; de esta al E, 100 la 6ª; de esta al N, 300 la 7ª; de esta al E, 100 la 8ª; de esta al N, 100 la 9ª; de esta al E 100 la 10ª; de esta al N 100 la 11ª; de esta al E, 200 la 12ª; de esta al N, 100 la 13ª; de esta al E 100 la 14ª y de esta 200 al N se llegará a la 15ª quedando así cerrado el perímetro de las setenta y una pertenencias

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona

Seymour Luis de mil novecientos

Enaro Perez Moss.

siguiente; El presente edicto ha estado expuesto al
pueblo los sesenta días que marca la
Ley.

Pamplona veinte y uno de Noviembre de
mil novecientos.



El Secret.

M. Juan Belus

Decreto; Transcurrido el tiempo de publicidad,
remítase a la demarcación u ha lu
gar.

Pamplona veinte y tres de Nov^{bre} de mil no
vecientos



El Gobernador

M. J. L.

Diligencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura de minas

San Sebastian 22 de Diciembre de 1900



El Ingeniero Jefe.

M. Antonio Piquero

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



Acta de suspensión de demarcación de la
mina de hierro titulada Penasco número mil noventa
y cuatro.

Señor Ingeniero Jefe del distrito minero
de Guipúzcoa.

Encargado por V. S. de la demarcación de
la mina de hierro titulada Penasco número mil
noventa y cuatro, tengo el honor de participarle que el
día veinte y tres del presente mes me constituí acon-
pañado del Interventor Temporal D. Rosario Zapirain
y de los testigos Manuel Casiano y Gaspar Echeverria
vecinos ambos de Oyarzun en el parage llamado Itichu
legui pudiendo comprobar que este pertenece a los
terminos municipales de Oyarzun y Gesasa y no al
termino de Geiza como dice el solicitante existien-
do en dicho parage y en termino de Oyarzun la
mina titulada San Pedro número mil cuatro

cientos cuarenta y tres siendo imposible al-
canzar con ciento cincuenta metros a' par-
tir de la estaca segunda de la referida
mina San Pedro el termino de Leiza
ya que es como se solicita y donde se
pide la mina Penasco número mil no-
venta y cuatro.

Comprobado no solo por los
dos referidos testigos que son prácticos
del terreno sino tambien por los Mi-
quetetes del puesto próximo a dicho
lugar que el termino de Leiza se halla
a' varios kilometros del ya citado pa-
raje Tichulequi suspendi en el acto la
demarcacion y levante la presente acta
que firman conmigo los que estaban pre-
sente y saben hacerlo.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes

El Jefe

Ramon Cerer de Munoz

El Auxiliar Temporal

Hosario Zapata

Almudo de Gobierno civil de Iruya.

Ante lo grave del error cometido,
y en vista del informe del Ay.º Sr. Perea de Iruya,
considerando, además, que el Boletín oficial no
102, del año 1900, publicó la designación en
terminos de Leizaola; y que se remiten los edictos
al Alcalde de aquel termino quien diligencia
después de la exposición al público durante los días
y por último, que el Boletín oficial no 30 del
comienzo año, aun el 10 de Mayo se demarcan
en terminos de Leizaola, sin que haya sido recti-
ficada esta circunstancia, opone la Refutación
que procede la cancelación del expediente "Pereira"
(no 1094).

S. sin embargo se reservó resolver
La Leizaola 26 de Abril de 1902
El Ingeniero jefe
Manuel Pizarro



Diligencia.

Se devuelve este expediente al
Gobierno de Iruya el día de hoy.
La Leizaola 26 de Abril de 1902
El Ingeniero jefe
Manuel Pizarro



De

El Gobernador.

Yucca





GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número *No 3.*



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mamud Martiner*, vecino de esta Ciudad, como acreditado de la *Ref. de Elizai* la cantidad de *trecientos once* pesetas céntimos á que asciende el depósito que en *20* de *Julio* de *1900* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposic'ón de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *Merino* de *Setenta y una* pertenencias titulada "*Pérez*" n.º *1094* sita en término de *Uzón* y cuyo resguardo señalado con los números *29* de entrada y *562* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *10* de *Mayo*
de *1902*

Fecho

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 452

Con la comunicación de V. S. fecha
1^o de Mayo se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 29 de
entrada y 162 de registro del depósito
de 211 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 2^a de Julio 1900
por D. Alejandro Pion
para gasto de conservación
de la mina de hueros de 71
pertenencias titulada Primera 1074
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 12 de Mayo
de 1902

Alejandro Pion

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Sr. Admin. de Hacienda

Pamplona

N.º 1007

20 Julio 902

Sevate V. S. dar las ordenes oportunas para que se sea devuelta a D. Eusebio García Abadía vecino de esta Capital conit apud.º de S. alejan. de Pison que lo es de Valmala a (Vizcaya), la cantidad de 9990 ptas a que asciende el depósito que en 26 de mayo ult.º constituyó en la caja de esa D.º de P.ª Sr. Manuel Martinez Habilitado de la Sección, como sobrante de demarcación de la mina titulada "Peñeco" (n.º 1094) sita en término de Leria, y cuyo resguardo señalado con los n.ºs 18 de entrada y 123 de registro es adjunto.

Linares

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 664

2 Julio 1902
Provee a sus
necesidades
para que surten
sus efectos

PO
Cacabana

Con la comunicación de V. S. fecha
1º del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 18 de
entrada y 123 de registro del depósito
de 99 1/2 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 26 de Mayo 1902
por D. Manuel Martínez
~~para~~ como sobrante de
~~denominación de explotación~~
de la mina de de
perteneencias titulado "Pegüera"
y cuya derolución me interesa.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Pamplona 2 de Julio
de 1902

Adriano Mendez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Por Excmos Civil de esta Provincia de
Navarra

o Junio 1902
como se solici-
ta.

Al Excmo Sr. D. Juan Quintana,
vecino de Valcarlos (Vizcaya) con cédula
personal corriente de 6.ª clase suscrita
El Gobierno int. con el n.º 4, de E.ª. atentamente digo: que
aducida la suma llamada "Pénuco"
y spiritiendo un sobrante a mi favor
de noventa y nueve pesetas noventa centimos
del depósito que se constituyó al ser
denunciada dicha suma, me conviene

Suplico a E.ª. se digna
acordar que me sean devueltas esas no-
venta y nueve pesetas noventa centimos
dando orden para que en mi nombre
se entreguen a D. Benigno García y Hacia
vecino de esa Capital al cual entrego
en forma para el percibo de tal suma.
Encomiendo que no dude alcausar de E.ª.

Pamplona 30 de Junio de 1902

13 Al Excmo Sr. D. Juan Quintana